

Federación de Funcionarios de Salud Pública

Fundada el 17 de Marzo de 1941 - Con Personería Jurídica
Daniel Fernández Crespo 2173 - Montevideo 11.800 - Telefax: 924 2615 / 924 1750
E-mail: fefusapu@adinet.com.uy

COFE
PIT-CNT

Montevideo, 9 de Setiembre del 2009

INSTRUCTIVO MARCO DE MEDIDAS GREMIALES

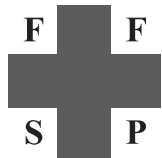
Paro : Medida por tiempo limitado.

Huelga : Medida por tiempo ilimitado.

Huelga con Ocupación : Implica el desplazamiento de las Autoridades y la **Total Responsabilidad Gremial del Centro**.

**TODAS ESTAS MEDIDAS SERAN
ATENDIENDO INTERNADOS, EMERGENCIAS,
URGENCIAS Y ONCOLOGICOS**

- 1)- No se marca tarjeta, firmando solo **Planilla Gremial**.
- 2)- Cada Centro debe de tener una Mesa Gremial ubicada junto al reloj control, todo el tiempo que se mantenga la medida durante las 24 hs., con un miembro de la Comisión Interna como mínimo.
- 3)- Los Trabajadores que marcan tarjeta, no se encuentran adheridos a la medida, por tanto no es responsabilidad del Gremio las acciones que puedan corresponder por parte de las autoridades, sin interferir en las medidas gremiales establecidas.
- 4)- Los Compañeros adheridos a la medida deben concurrir al Centro, si su servicio se mantiene cerrado quedan a disposición de la Comisión Interna para colaborar en otra área si fuera necesario.
- 5)- Los Compañeros adheridos portaran una identificación que diga **“ GUARDIA GREMIAL ”**.
- 6)- Si un compañero adherido en su Servicio cuenta con funcionarios **No** adheridos deben solicitar a la Comisión Interna delimitación de su trabajo y hará las tareas según el instructivo de funcionamiento.
- 7)- En caso de **Paro** los Compañeros de los Centros de Salud de Montevideo **“ sin Emergencia ”** **NO** concurrirán y deberán



Federación de Funcionarios de Salud Pública

Fundada el 17 de Marzo de 1941 - Con Personería Jurídica
Daniel Fernández Crespo 2173 - Montevideo 11.800 - Telefax: 924 2615 / 924 1750
E-mail: fefusapu@adinet.com.uy

COFE
PIT-CNT

coordinar con su Comisión Interna en que Movilización participaran.

En Caso de **Huelga** se trabaja de acuerdo a los Instructivos de funcionamiento en todos los Centros de Salud

8)- En caso de Centros de Salud del Interior debe de adecuarse a las características del Departamento:

Traslados urgentes :

Cuando se realiza la coordinación de un traslado de urgencia, emergencia, diálisis u oncológicos en tratamiento, se comunicará a la Comisión Interna del centro de origen. En la boleta de traslado deberá constar el nombre del médico que indica el traslado y del médico que lo recibirá a la hora que está prevista la llegada del paciente a destino.

9)- En caso de **Paro o Huelga** los estudiantes ingresarán sólo a clases teóricas en salones para ese uso y a la Biblioteca, no circulando por el Hospital con uniformes para evitar que se confundan con los funcionarios. Bajo la supervisión directa del docente y a pedido expreso del mismo se podrá concurrir a sala a evaluar específicamente un paciente; en dicha instancia se procederá a lucir el uniforme correspondiente.

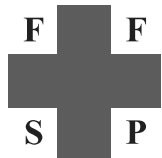
Portaran un distintivo entregado por la Comisión Interna identificándolo como **“ESTUDIANTE”**. La **A.E.M.** designará un delegado por Centro, siendo éstos los únicos responsables de la coordinación con los representantes de la Federación.

En el caso de estudiantes que estén realizando Comunidad, no ingresarán al Centro.

En caso de **Huelga con Ocupación** no ingresaran al Centro.

Ambas partes se comprometen a comunicar a ADUR-Medicina y Dirección del Centro la implementación de estas medidas mediante copia firmada.

10)- El siguiente instructivo de Funcionamiento se elaboró entre Funcionarios y Estudiantes de Medicina (A.E.M.). El mismo se presentara en la Direcciones correspondientes de todos los Centros por ambas partes.



Federación de Funcionarios de Salud Pública

Fundada el 17 de Marzo de 1941 - Con Personería Jurídica
Daniel Fernández Crespo 2173 - Montevideo 11.800 - Telefax: 924 2615 / 924 1750
E-mail: fefusapu@adinet.com.uy

COFE
PIT-CNT

- A) Cada centro a partir de esta agregara un instructivo interno considerando, sus particularidades.
- B) Existirá un Comité de Consulta que será el encargado de resolver los Problemas de funcionamiento.
Inmediatamente constituido el Comité de Consulta, todas las Comisiones Internas del país harán llegar el instructivo particular de cada unidad discriminado por servicio y tarea que se realiza en cada sector. Este Comité tendrá la facultad de hacer correcciones a dichos instructivos en los casos que considere pertinente en acuerdo con la respectiva Comisión Interna.
- C) Este Comité resolverá los problemas planteados y se Comunicará con las Autoridades que correspondiere.

El Presente Instructivo Marco, fue Aprobado por Unanimidad del Consejo Directivo Nacional del día 10 de Setiembre del 2009 .-

Por,

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL


PABLO CABRERA
SECRETARIO GRAL. FFSP
099 155 787
cabrerastellelli@yahoo.com.uy


BEATRIZ PAJIAN
PRESIDENTE
099 667 958
beujan@adinet.com.uy